

FCNM.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Marzo 15, 1999.

Señor **DURAN QUIÑONES SOFIA**

PRESENTE.-

Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060-99-CU.- Callao, Marzo 15, 1999.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 014-99-D-FCNM, recepcionado el 04 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998 se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas once (11) plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

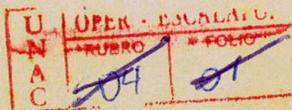
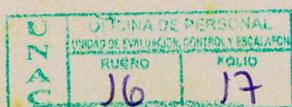
Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es TEORÍA DE NÚMEROS, para la cual se presentó la postulante DURÁN QUIÑONES SOFÍA IRENA, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe N° 03-99-JC-FCNM de fecha 27 de Enero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 005-99-CF-FCNM de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 28 de Enero de 1999, al informe Legal N° 133-99-AL recepcionado el 17 de Febrero de 1999 de la Oficina de Asesoría Legal, al Informe N° 120-99-CAA recepcionado el 08 de Marzo de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 12 de Marzo de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADORA** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 a la Profesora que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
DURÁN QUIÑONES SOFÍA IRENA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	TEORÍA DE NÚMEROS

- 2º **DISPONER**, que a la mencionada Profesora se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrada.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO B. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.
cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. interesado, Archivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Diciembre 02, 2004.

Señor *Prof. Sofía Irena Durán Quiñones*

PRESENTE.-



Con fecha dos de diciembre de dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 118-2004-CU.- Callao, Diciembre 02, 2004.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 84697) recibida el 12 de febrero de 2004 por la cual la profesora auxiliar a tiempo completo Lic. SOFÍA IRENA DURÁN QUIÑONES adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita promoción docente a la categoría de asociada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º Inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, mediante Resolución Nº 174-2003-CU del 21 de julio de 2003, el Consejo Universitario, resuelve ratificar en la categoría de auxiliar a la profesora Lic. SOFÍA IRENA DURÁN QUIÑÓNEZ, a partir del 01 de agosto de 2003, y por el periodo de Ley;

Que, por Oficio Nº 315-2004-D-FCNM recibido el 26 de octubre de 2004 el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 085-2004-CF-FCNM de fecha 19 de octubre por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la promoción a la categoría de asociada de la profesora Lic. SOFÍA IRENA DURÁN QUIÑÓNEZ, amparándose en el Oficio Nº 05-2004-CRPPPO de fecha 26 de mayo de 2004, expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 12 de febrero de 2004; al Informe Nº 2348-2004-UPEP/OPLA, al Proveído Nº 1180-2004-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 12 de julio de 2004; al Informe Nº 112-2004-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos de fecha 02 de noviembre de 2004; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de diciembre de 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren



los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADA** a la profesora Lic. **SOFÍA IRENA DURAN QUIÑONES** adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de diciembre de 2004 y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará a la citada docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, representación de graduados e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

FAU/anem.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. OPLA, OAL, OCI, OGA, OAGRA,

cc. OPER, UECE, URBS, ADUNAC, SUTUNAC,

cc. RE RG, INTERESADA, ARCHIVO.